

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for Madrid, provinces, and abroad.

DIARIO. POLÍTICO.

MADRID: Oficinas, Sarten, 40, bajo. Librería de Durán, Carrera de San Gerónimo. PROVINCIAS: En todas las principales librerías. Agente en la isla de Puerto-Rico, D. Gerónimo Cadilla.

ADMINISTRACION.

SUMARIO.—Los tramvías de Madrid.—Apuntes históricos sobre el catastro.

LOS TRAMVIAS DE MADRID.

Lean nuestros suscritores la real orden que más abajo copiamos, y que ha sido dictada por el ministerio de la Gobernacion. Ofrecimos en nuestro número del 19 del corriente seguir ocupándonos de esta cuestion, interesante, no porque afecte al ayuntamiento y pueblo de Madrid, que al cabo ante la ley y ante nosotros, tanto como el ayuntamiento de la corte representa el de la última aldea, ni menos porque la corporacion municipal se encuentre en desacuerdo con la provincial y con el gobernador, pues en último resultado para los madrileños, como para los provincianos, cuestiones de esa índole no representan nada trascendental. Pero es interesante porque, como dijimos en nuestra anterior hoja de administracion, el conflicto provocado por las intemperancias de no sabemos quién, afecta a los derechos de las corporaciones municipales de toda España, y pues estamos tan atrasados en materias de obras públicas y los absurdos trámites a que este ramo se somete hacen más difícil cada día el fomento de las mismas, es natural que concedamos trascendencia a los acuerdos que recaigan en asuntos de esta naturaleza.

El que se consigna en la real orden de 11 de Octubre no puede merecer nuestra aprobacion. Remedio y ampliacion del famoso dictamen de la comision provincial de Madrid, le sigue en todos sus errores, que no son pocos, y aun los aumenta con otros de no pequeña monta, consignando doctrinas novisimas en nuestro derecho, así civil como administrativo, y acordando una especie de revision, funestísima siempre, pero mucho más cuando se trata de derechos adquiridos al amparo de la ley, previos todos los trámites necesarios.

El ministerio de la Gobernacion entiende, como la comision provincial, que la concesion de los tramvías constituye una enagenacion de la via pública; estableciendo, así como de paso, la peregrina afirmacion de que la propiedad de las vias públicas es de uso y aprovechamiento de todos, lo cual no solo es un error juridico, sino hasta un error de sentido comun.

Considera que no está derogada la ley de 16 de Julio de 1864, y que afecta al dominio público la concesion de los tramvías, confundiendo de nuevo las cuestiones de dominio y de uso, que son completamente distintas; y volviendo sobre el argumento que ya hicimos al ocuparnos del dictamen de la comision provincial, tendremos que repetir que segun estas doctrinas, las concesiones de líneas de omnibus dentro de la poblacion, el establecimiento de paradas de coches, etcétera, etc., son todos asuntos que afectan a la propiedad cuyo uso y aprovechamiento es de todos y cada uno.

Pero como si fuera poco esta confusion entre dominio, propiedad y uso, todavía habla más adelante del usufructo, diciendo, sin demostrarlo, que las concesiones usufructuarias de las calles y plazas son de aquellas que deben someterse a la aprobacion, previo informe de la comision provincial, y que están comprendidas entre los contratos relativos a bienes inmuebles del municipio y derechos reales. (Los tratadistas no están de acuerdo sobre si el usufructo es derecho real ó personal).

Otro argumento que se hace en la real orden referida, es que hasta las mismas ordenanzas municipales deben ser aprobadas por los gobernadores, y en caso de discordia por el gobierno, previa consulta del Consejo de Estado. Cierto; de la misma manera que las Cortes con el rey hacen las leyes, y de su aplicacion solo conoce el poder ejecutivo, en el orden administrativo ó en el judicial. ¿Qué importa que las ordenanzas municipales las apruebe en determinados casos el gobierno, si una vez aprobadas es de la exclusiva competencia de los ayuntamientos conceder ó negar, por ejemplo, permiso para establecer una fábrica movida por máquina de vapor dentro del recinto de las poblaciones? Esta doctrina, que es la racional, está sancionada por las repetidísimas decisiones del Consejo de Estado; y si el redactor de la minuta de esa real orden es un letrado (cosa que dudamos), bien ha podido enterarse de la jurisprudencia de aquel alto cuerpo, ya que en la real orden la cita. De este modo no hubiese incurrido en el error de afirmar que hasta el régimen de policía a que han de someterse los tramvías, necesita la aprobacion del gobierno.

No es menos original esa distincion entre lo que compete al ministro de Fomento y lo que debe corresponder exclusivamente al de Gobernacion, sin que nos detengamos en analizar más la real orden, porque después de las anteriores ligeras indicaciones salta a la vista el poco fundamento de la misma. Ella resuelve una cuestion particular, y no sabemos si en definitiva los interesados llevarán la cuestion en su oportunidad ante el Consejo de Estado como tribunal contencioso-administrativo; pero tendríamos mucha curiosidad por conocer el fallo del Consejo.

Pero lo que después de todo se nos ocurre, leída esta real orden, es la necesidad de que en nuestras universidades se estudie con mayor detencion el derecho administrativo, y de que en los centros ministeriales se encomiende a letrados (que lo sean de hecho) el conocimiento de estos asuntos.

Estudiantes de primer año de derecho encontrarán motivos para anatematizar ciertas heregias que en la real orden se consignan.

Véase ahora lo más importante de esa disposicion. «Visto lo que disponen las leyes 9.ª, tit. 28, y 7.ª, tit. 29 de la Partida 3.ª; la jurisprudencia establecida por el Consejo de Estado como tribunal contencioso-administrativo en diferentes sentencias; la ley de 16 de Julio de 1864 sobre caminos de hierro servidos con fuerza animal; el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 dictando bases para la nueva legislación de obras públicas; la real orden de 23 de Mayo de 1872 interpretando el anterior decreto, y los artículos 67, 71 y 89 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870; Considerando que las calles de los pueblos son vias públicas, cuya propiedad es de uso y aprovechamiento de todos y cada uno de sus moradores;

Considerando que las calles no pueden enagenarse ni prescribirse por regla general, y méenos por concesion de los municipios, encargados de procurar su libertad, comodidad y ornato, y de asegurar a todos los vecinos el tránsito sin trabas ni obstáculos que impidan su natural aprovechamiento;

Considerando que aunque el art. 67 de la ley municipal atribuye a la exclusiva competencia de los ayuntamientos la gestion, gobierno y direccion de los intereses de los pueblos en lo relativo al establecimiento y creacion de servicios municipales referentes al arreglo y ornato de la via pública, y a la apertura y alineacion de las calles y plazas y de toda clase de vias de comunicacion, es indudable que en estas fa-

cultades no están comprendidas las concesiones a particulares para el aprovechamiento permanente de las calles y plazas, en cuyo cuidado y gestion ha de atenderse el municipio a los principios contenidos en las leyes generales del país:

Considerando que, segun la ley de 16 de Julio de 1864, que no ha sido derogada y se dictó para los ferrocarriles servidos con fuerza animal, ó sea para los tramvías, las concesiones para construirlos las otorga y autoriza el gobierno, que hasta necesita una ley especial cuando subvenciona a la empresa con fondos del Erario;

Considerando que, tanto por el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, como por la real orden de 25 de Mayo de 1872, que le interpretó, las concesiones de obras públicas que afectan en todo ó en parte al dominio público deben ser autorizadas por el gobierno, sin que esta autorizacion tenga nada que ver con la declaracion de utilidad pública, que puede ser otorgada por el gobierno, el gobernador ó el alcalde, segun la extension respectiva de las obras;

Considerando que segun el art. 80 de la ley municipal es necesaria la aprobacion del gobierno, previo informe de la comision provincial, para todos los contratos relativos a los bienes inmuebles del municipio, derechos reales y títulos de la Deuda pública, entre los cuales no puede menos de estar comprendida la concesion usufructuaria de las calles y plazas en las cuales ha de funcionar por un periodo más ó méenos largo de años en tramvía;

Considerando que segun la jurisprudencia del Consejo de Estado, pertenece a la administracion todo lo referente al cuidado, reparacion y conservacion de las vias públicas, siendo incumbencia de su autoridad el resolver las cuestiones que con este motivo surjan, y el fijar y mantener el estado posesorio de esta materia;

Considerando que segun el art. 71 de la ley municipal, ni las mismas ordenanzas de policía urbana y rural que los ayuntamientos acuerden pueden ser ejecutivas sin aprobacion de los gobernadores, de acuerdo con la comision provincial, y en caso de discordias, sin la aprobacion del gobierno, previa consulta al Consejo de Estado, por lo cual es evidente que hasta el régimen de policía a que han de someterse los tramvías como servicios municipales, necesitan la aprobacion del gobierno ó de sus delegados;

Considerando que las cuestiones que versan sobre cesion total ó parcial de términos de la via pública, si son graves en todas partes, aun lo son más ciertamente en las grandes capitales, donde cualquiera disposicion poco prudente ó meditada sobre la materia puede lastimar derechos y ocasionar conflictos y hasta perturbaciones del orden público;

Considerando que el gobierno no puede abandonar en esta importantísima materia las facultades que le conceden las leyes, ni desatender los altos deberes que le imponen la tutela é inspeccion que le están encomendadas sobre los intereses públicos;

Considerando que si bien las concesiones ó autorizaciones para los ferrocarriles servidos con fuerza animal corresponden al ministerio de Fomento cuando aquellos salgan de las poblaciones, las de los que se limitan a recorrer las calles y plazas de una poblacion deben corresponder exclusivamente al ministerio de la Gobernacion, que entiende en todo cuanto se refiere a policía municipal;

Y considerando, por último, que no existen en este ministerio datos ni antecedentes bastantes para apreciar con exactitud si los ayuntamientos en la concesion de los tramvías otorgados han cumplido los requisitos legales necesarios y obtenido la aprobacion correspondiente, sin los cuales podrian adolecer los contratos llevados a cabo, así como los que en lo sucesivo se otorgaren, de un vicio de nulidad que conviene cortar en interés de los mismos municipios y de los particulares que con ellos hayan contratado ó piensen contratar, y con objeto asimismo de adoptar sobre esta materia una resolucion general que sirva para regularizar servicios tan importantes como el de los tramvías, que pueden equipararse dentro de las poblaciones al que prestan los ferrocarriles fuera de ellas, S. M. el rey (Q. D. G.) se ha servido mandar:

Primero. Que los ayuntamientos que hayan otorgado concesiones de tramvías dentro de las poblaciones ó celebrado contratos para su establecimiento, sea cualquiera la época de la concesion ó de la escritura y la aprobacion que sobre ellas haya recaído, no siendo la del gobierno, remitan informados a la mayor brevedad los expedientes respectivos a este ministerio por conducto de los gobernadores civiles de la provincia a que aquellas pertenezcan.

Segundo. Que queden en suspenso las concesiones de tramvías que estén pendientes de resolucion ante los municipios, y que estos remitan, igualmente informados y por el mismo conducto, a este ministerio los expedientes respectivos.

Tercero. Que en lo sucesivo no se haga ninguna concesion de tramvías por los ayuntamientos sin impetrar estos previamente la aprobacion del gobierno, que se dictará con arreglo a la resolucion general que se adopte.

Lo que de real orden participo a V. S. para su conocimiento, y a fin de que sin demora reclame de los municipios de esa provincia que hayan otorgado concesiones de tramvías ó los tengan pendientes de concesion los expedientes respectivos, que remitirá directamente y con toda urgencia a este ministerio. Dios etc.

APUNTES HISTORICOS SOBRE EL CATASTRO.

Hoy que por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto la formacion de unos nuevos amillaramientos, cuyo reglamento hemos examinado detenidamente en nuestro periódico, nos creemos en el caso, a fin de ilustrar la opinion, y perseverando en nuestra idea de que no pueden hacerse buenos amillaramientos sino están basados en el catastro, nos creemos obligados a publicar los siguientes apuntes para que vean nuestros lectores cuán fundadas han sido nuestras apreciaciones al ocuparnos del nuevo reglamento de los amillaramientos.

La medicion del territorio ha llamado de muy antiguo la atencion en todos los pueblos, de lo cual la historia nos dá numerosos ejemplos. En los antiguos tiempos, y apartadas regiones, se han ejecutado catastros: las tierras del Egipto fueron parceladas; los registros de los babionios consultados por Beroso en tiempo de Alejandro el Magno, y los de los fenicios estudiados por Sanchez Neapon, en el reinado de Salomon, entre otros datos contenian los referentes a la existencia del catastro, en épocas muy remotas, de las tierras del Asia central.

Dario, rey de Persia, al imponer un tributo a las ciudades del Asia menor, que acababa de someter, se vió precisado, valiéndose de su hermano que gobernaba aquella parte del imperio, a hacer medir las tierras, usando para el caso una medida llamada parasagnas.

En la gran expedicion de Alejandro al Asia, fué

acompañado por los agrimensores Diognetes y Beton, con objeto de medir el territorio; y por último, Julio César imitó a Alejandro en la Galia.

En la Edad Media, la unidad política del mundo desapareció con la irrupcion de los pueblos del Norte y la desmembracion del imperio romano. Al principio la propiedad solo cambió de dueño, en atencion a que los guerreros se alojaron sencillamente en la casa del vencido, y se la apropiaron; pero no tardaron en aparecer las distinciones de las tierras en libres, salicas y alodiales; consecuencia lógica de los dominios, beneficios y exenciones de cargas concedidas por los principales caudillos a los de menor gerarquía. La falta de cohesion en la vida política, la lucha intestina en la raza conquistadora, impidió que Carlo-Magno, contra toda su voluntad, estableciese sobre la base de su poderío una organizacion social adecuada a aquellos tiempos, malogrando el fin que se proponía el gran emperador: las infinitas donaciones hechas a la Iglesia y a los nobles convirtieron el vasto imperio en infinitas soberanías, que dieron lugar al desarrollo del feudalismo en Occidente.

Segun Dutillet de Villars, la Francia, bajo el dominio de los reyes de la primera raza, tenía un catastro. Durante la cautividad del rey Juan II, y regentada la Francia por Carlos V, en el año de 1359, se revisaron las operaciones catastrales que se habían ejecutado con el nombre de Perecarium en el Delfinado, mientras la dominacion de los Deffines, sus antiguos soberanos. El 26 de Junio de 1491, Carlos VIII ordenó la confeccion de un catastro general del reino; pero esta operacion solo se efectuó en el Languedoc. Tambien el célebre Colbert comprendió la gran necesidad que tenía toda nacion de poseer un catastro, ensayando su sistema en el Montauban. Es muy notable el proyecto de catastro que formó Dutillet en 1871.

Segun Therri y otros profundos escritores, cuando la unificacion de los diversos Estados que hoy componen la España, las tres cuartas partes del territorio pertenecian a la nobleza y a la Iglesia, y los impuestos solo gravitaban sobre el resto, que es casi dió lugar, sin duda, a los primeros trabajos catastrales reclamados por todas las poblaciones.

La revolucion francesa, que tanto campo ha dejado abierto para todas las ciencias, ha influido muchísimo para que los hombres de gobierno de todos los países miraran con predileccion los trabajos estadísticos, y por consecuencia el catastro; y desde dicha época se puede decir que la ciencia estadística ha tomado nueva forma y verdadera vida, dejándola plaza todos los hombres eminentes donde quiera que se ha presentado a hacer sus investigaciones, ayudándola y cooperando a su lucidez, a su brillo, al mejor esclarecimiento de la verdad todas las ciencias, todas las artes, todas las industrias.

«La estadística, esfera luminosa de la máquina social, acusa los movimientos que hacia adelante ó hacia atrás imprime el poder a todos los intereses subordinados a su alta direccion ó vigilancia. Su contabilidad, aplicada al catastro, que es una de las operaciones más importantes, intenta realizar el inventario de la riqueza inmueble de las naciones. Sujeta esta operacion a la índole numérica, viene a ser la teneduría de libros de la propiedad territorial anotada en los registros y planos catastrales; y su conservacion diaria y permanente, la cuenta privada de cada una de las porciones del suelo en que se subdivide la propiedad en general. De manera que el catastro lleva las investigaciones sobre el terreno, concretándose a reconocer, medir y analizar la propiedad, buscándola tal cual subsiste y relacionándola con la persona que aparentemente la disfruta.

A lo que en otro lugar hemos dicho de la Francia, solo añadiremos que después de setenta años, de 200 millones de francos invertidos, de la intervencion de una república y tres dinastías, y del concurso de varias generaciones, si que en tener un catastro que sirva a las necesidades que hoy lo reclaman, será preciso empezar de nuevo esta vasta operacion, sin que aprovechen para nada los trabajos emprendidos.

En el antiguo ducado de Saboya, el 19 de Abril de 1728, el intendente general del ducado anunció por orden de Victor Amadeo, primer rey del Piemonte, que se iba a proceder por cuenta del Estado a la medicion general y particular de las tierras. Es de advertir que no se estableció ninguna triangulacion.

Las operaciones catastrales en Bélgica se han ejecutado, como en Francia, ateniéndose a las prescripciones del Recueil méthodique de 1811 con ligeras variaciones.

La Holanda ha tenido la misma suerte que la Bélgica. La conservacion está unida al registro de hipotecas, y cuesta un millon de reales al año.

En 1732 se ha procedido en el antiguo ducado de Milán a la estimacion exacta del valor de todos los bienes raíces, para servir de base a la reparticion del impuesto. De 1740 a 1760 se ha parcelado por un sistema parecido al ensayado en Saboya, sin usar tampoco triangulacion.

En el antiguo reino Lombardo-Veneto (excepto el ducado de Milán) se han seguido en gran parte las prescripciones del Recueil méthodique. La conservacion corre a cargo de la direccion de Contribuciones directas.

En Liria se han seguido para la confeccion del catastro las prescripciones del Recueil méthodique de 1811; está establecida la conservacion a la manera que en otros países que pertenecen al imperio austriaco, y su objeto es únicamente la reparticion del impuesto.

Respecto a los Estados romanos, partiendo desde la más remota antigüedad, se sabe que por el rey Servio Tulio se ejecutó una especie de catastro, en que a consecuencia de las célebres guerras sociales se rectificó más de una vez, ya sobre las mismas, ya sobre diferentes bases. En 1811 se empezó en algunas localidades por el sistema del Recueil méthodique. Una ley de 6 de Julio de 1817 ordena la confeccion de un catastro general: para llevarle a cabo no se ha hecho triangulacion: dividióse el terreno en secciones de 100 hectáreas próximamente, y los procedimientos fueron casi los mismos que los de Saboya y del gran ducado de Milán. Una circular de 11 de Julio de 1835 mandó revisar el catastro. En la misma época se estableció la conservacion.

Antiguo gran ducado de Toscana. De 1810 a 1813 se han empezado en algunas municipalidades las operaciones catastrales por las prescripciones del Recueil méthodique. En 24 de Noviembre de 1817, un decreto del gran duque y el reglamento de 1819 ordenaron proseguir los trabajos, y al efecto se estableció una triangulacion general, bajo la direccion del reverendo padre Inghirami, que gozaba en el país gran fama de matemático distinguido.

El levantamiento de los planos de las parcelas por el Recueil méthodique, la conservacion que está establecida, depende del director general del catastro y contribuciones.

Desde 1798 a 1814 el Piemonte se regia por leyes

francesas, y como la Francia, comprendió la necesidad de un catastro general en 1808, cuya obra se llevó a cabo en un corto número de municipalidades, segun las prescripciones del Recueil méthodique; pero en 1814, cuando volvieron los antiguos soberanos, el rey Victor Manuel I, al poner en vigor la legislación anterior a la ocupacion de los franceses, hizo que cesaran todas las operaciones catastrales. Posteriormente, por un edicto de 14 de Diciembre de 1818, se aumentaron dos céntimos por franco a la contribucion de inmuebles; para pagar los gastos que pudieran ocasionar las operaciones catastrales. El rey Carlos Alberto, el 28 de Enero de 1845, nombró una comision para preparar un proyecto de ley sobre la materia; por decreto de 9 de Abril de 1850, se creó otra comision con el mismo objeto; el 9 de Abril de 1852 se presentó un proyecto de ley a las Cámaras sobre igual tema; pero todo sin fruto, hasta que por decreto de 3 de Julio de 1853 se instituyeron las oficinas del catastro y se mandaron hacer estudios sobre la materia, y además instruir y formar el personal que debía ocuparse de los trabajos catastrales. El proyecto de ley que se confeccionó en dichas oficinas, cuyo director era M. Mabinié, se presentó a la Cámara de diputados el 2 de Enero de 1854 y la discusion terminó, después de doce sesiones, el 4 de Enero de 1855.

La principal parte de la discusion versó sobre si convenia ó no que las redes trigonométricas que se formarían para el levantamiento de los planos catastrales, debían ligarse a los puntos trigonométricos fijados ya por el cuerpo de E. M. del ejército, con otro objeto bastante distinto del catastro. Venció la opinion de los Sres. Rével, Rabbiné y conde de Cavour, que sostenian contra la del entonces coronel y después general Menabrea, que nada tenían que ver los puntos trigonométricos fijados por el cuerpo de E. M., con los determinados para la confeccion del catastro.

Segun M. Noizet, el Piemonte solo tendrá un catastro fiscal en lugar de un catastro estable, por no haberse ocupado en hacer antes la delimitacion general y contradictoria de todas las propiedades.

Si ocuparnos ahora de la organizacion del personal, diremos, para concluir, sobre el Piemonte, que tres años antes de principiarse los trabajos, en 1853 los gastos totales del catastro eran de 14.630 escudos, y en el año de 1859 subian ya a 448.400.

Mientras el canton de Ginebra (Suiza) ha estado agregado a la nacion francesa, ha seguido para el catastro la misma marcha que las otras comarcas que sufrieron la misma suerte; pero algunos años después de haber sido agregado a la Suiza y formado parte de la Confederacion, reconociéndose la necesidad de renovar el catastro, efectuado por el antiguo sistema francés, se procedió a la confeccion de otro nuevo, que le merece a M. Noizet la siguiente apreciacion:

«Hemos hecho resaltar las ventajas que este catastro asegura al país que le posee. Un nuevo estudio más profundo sobre el terreno ha corroborado nuestra opinion. Pero persistimos en pensar que el mismo resultado se hubiera obtenido sin recurrir a un personal tan numeroso, y a formalidades tan multiplicadas.»

En el canton de Vaud (Suiza) tambien se ha confeccionado un nuevo catastro, después de 1840, que tiene por base la delimitacion contradictoria de todas las propiedades, y dicho catastro está aplicado a las hipotecas y a los demás derechos reales.

Prescindiremos, por no alargar demasiado nuestro artículo, de ocuparnos de ciertas instituciones especiales de la antigua Confederacion germanica, y que se rozan con el modo de ser de la propiedad inmueble, colocándola en una situacion excepcional con relacion al catastro. Solo diremos de paso, que en los diversos países de la Confederacion hay dos instituciones, que son: el registro de los derechos reales, que ejerce gran presión sobre el éxito que alcanzan en Alemania los establecimientos de crédito territorial y agrícola; y las propuestas de deslinde, que son unas comisiones que se ocupan de las operaciones relativas a deslindes de los bienes rústicos; y cuyas operaciones están revestidas de ciertos misterios respetados por todos en general. Finalmente, la capacidad de los hombres a los cuales se confía en aquellos países la confeccion del catastro entra por mucho en el buen resultado de la operacion.

Hamburgo, el ducado de Holstein (Dinamarca), Sajonia, Austria, Hungría, Wurtemberg, Prusia, Baviera, ducado de Nassau, Hesse-Darmstadt, gran ducado de Baden, y otros ocho Estados de la antigua Confederacion, tienen su catastro basado en las instituciones que dejamos anotadas, habiendo establecido la conservacion a medida que se han ido terminando los trabajos, de lo cual las poblaciones todas se felicitan.

No en todos los Estados se ha seguido el mismo sistema: en unos se han sujetado al Recueil méthodique; en otros ha dominado el pensamiento fiscal como principal objeto, si bien las operaciones se han ejecutado por los procedimientos modernos que producen mejores resultados, y otros en que el catastro se emprendió con deslinde y amojonamiento contradictorio, bajo la accion judicial, sirviendo de base a la constitucion de la propiedad inmueble.

Segun M. A. Legoyt, el catastro de Wurtemberg es uno de los mejores de Alemania, y probablemente de la Europa entera.

No existe verdadero catastro en Rusia, y su confeccion ocasionaria grandísimos gastos. Muchos terrenos se han parcelado sin plan bien combinado, si bien en el siglo XVII, segun De Hartansen, se hizo un ensayo de un catastro general, cuando nadie en aquella época, en la mayor parte de los países más civilizados, soñaba en la ejecucion de operacion tan trascendental.

El gran catastro de Inglaterra, conocido con el nombre de Doomsday-Book, era un parcelario concebido por Alfredo el Grande hacia 880; se empezó en tiempo de Guillermo el Conquistador hacia 1086, y se ejecutó en seis años por comisarios especiales, acompañados de prácticos tomados sobre el terreno. Posteriormente se han ejecutado diversos trabajos, consistentes principalmente en la determinacion del perímetro de cada municipalidad, sin distincion de cultivos, de caminos, rios, y menos que nada, de parcelas de cada propietario; todo está confundido, pero esta clase de trabajos no tiene ninguna conexcion con el catastro tal como nosotros le consideramos.

En Portugal el catastro está en vias de ejecucion. Los Estados Unidos de la América del Norte le tienen establecido, y su conservacion está bajo la direccion de los ingenieros geométricos.

En la China, segun atestiguan los misioneros, se halla establecido el catastro de tiempo inmemorial, y se añade que la conservacion es tan perfecta, que es uno de los ramos más admirables y más útiles de la economia política de aquel vasto imperio.

Hasta aquí los catastros extranjeros, otro día nos ocuparemos con algo más detencion del catastro de nuestro país.

SECCION POLITICA.

LA CUESTION RELIGIOSA.

Por fin, despues de innumerables anuncios, apareció anteayer en la *Gaceta* oficial la circular sobre la interpretación del art. 11 de la Constitución hoy vigente.

Tal documento ha venido á demostrar con cuánta razon la generalidad de la prensa llamó la atención de las Cortes acerca de la redacción del artículo constitucional, que da lugar á tan diversas apreciaciones.

A haber sido aquella clara y terminante, no se hubieran presentado el sinnúmero de dificultades á que dará lugar, puesto que no es solo la cuestión que da resuelta el periódico oficial, sino algunas otras las que se presentarán, y que el gobierno se verá precisado á resolver, sin duda por el mismo procedimiento que se ha resuelto la de Mahon.

Preciso es reconocer que la mejor parte en aquella contienda que amenazó la disolución del gabinete, la ha llevado el elemento más reaccionario del mismo; y satisfecho puede haber quedado con ella el señor conde de Toreno.

El documento es largo; y como acontece siempre en tales casos, viene á producir mayores confusiones tal vez que el mismo artículo constitucional que pretende interpretar, como tendremos ocasion de demostrar. Mas antes de todo no ha podido ménos de llamarnos la atención que en cuestion de tal trascendencia no haya acudido el gobierno á solicitar una interpretación auténtica, cuando tan próximo está el día en que deban reunirse las Cortes, apresurándose por el contrario á darla resuelta sin consultar á las Cámaras.

No se nos diga que cualquier diputado ó senador puede promover, por medio de una interpelación, una discusion amplia sobre la materia, porque ni es camino derecho ese que consiste en utilizar ciertas facultades para luego pedir la aprobacion de las Cámaras, ni una votacion que recayera sobre una proposicion de censura ó de confianza puede tomarse como *acto adicional* al art. 11. Otro gobierno vendrá, acudirá á interpretar á su modo la frase *manifestacion pública*, haciéndolo en sentido distinto, más amplio ó más restringido, y con otro voto de confianza, ó tal vez de *no há lugar á deliberar*, queda la nueva interpretacion con tanto valor como la antigua.

¿Qué se habrá adelantado, pues, con la última circular?

Pero hemos dicho que la disposicion citada deja en pié tantas dudas como antes, y es una de ellas la de determinar qué interpretación se ha de dar á las palabras con que se define la frase *manifestacion pública* en la regla segunda de la circular. «Para los efectos de la regla anterior, dice, se entenderá *manifestacion pública* todo *acto ejecutado sobre la vía pública*, ó en los muros exteriores del templo y del cementerio, que dé á conocer las ceremonias, ritos, usos y costumbres del culto disidente, ya sea por medio de procesiones ó de letreros, banderas, emblemas, anuncios y carteles.»

Los emblemas que puedan aparecer en la fachada del templo, el letrero que simplemente diga «Culto evangélico,» los mismos adornos arquitectónicos que más ó menos directamente den á conocer que lo que allí dentro se ejecuta son las ceremonias del culto disidente, *son actos* de aquellos que quedan prohibidos por la regla primera? Y el colocar un libro abierto dentro del escaparate de una tienda, ¿se considera como *acto ejecutado sobre la vía pública*?

Y si el edificio tiene tal disposicion que puedan ponerse, no ya precisamente sobre la fachada ó muro exterior, sino en la parte interior del portal, ó en el zaguan, letreros, emblemas, banderas, anuncios y carteles que se vean perfectamente desde la calle, ¿está ó no comprendido el caso en la regla segunda interpretativa de la primera, como ésta lo es del artículo constitucional, y como la contestacion que se nos dé será interpretación de la regla segunda que interpreta la primera, etc.?

Pero hay más: no se habla del libro y del periódico en la circular, según un colega ministerial, porque sobre esto no han ocurrido dudas. Pero el anunciar en un periódico las horas en que se celebre el culto, las ceremonias que en él se emplean, ó el consignarlo en un libro que se vende públicamente, y el mismo *acto* de vender el libro ó de anunciarlo, ¿son ó no *actos prohibidos*? Porque en verdad, si *manifestacion pública religiosa es el acto que sabiendo del recinto cerrado del hogar, del templo ó del cementerio, declara, descubre ó dá á conocer lo que en ellos está guardado ó oculto*, ¿nadie se le ocurrirá dudar que el anuncio en la seccion de cultos de un periódico, de las horas y forma en que se celebra el disidente, ó el anuncio de un libro dedicado á la exposicion ó defensa de aquellas ceremonias, caen por completo dentro de esta definicion. Pero ¿caen ó no dentro de la circular?

Y cuenta que no exponemos más que dos ó

tres casos entre los infinitos que pueden presentarse. Las disposiciones castísticas tienen este inconveniente, por lo mismo que no tienen la base sólida de principios fijos.

Y respecto á las regla referente á las escuelas recordamos en este momento los edificios consagrados al culto católico, cuyo principal objeto es servir de escuela. Ejemplo de ellos tenemos en Madrid con los edificios de las escuelas pías, y en los colegios que tienen capilla ó oratorio, pudiendo acontecer lo mismo en los colegios cuyos alumnos sigan el culto disidente. ¿Cómo pues, establecer esa separacion que de hecho no existe entre la escuela y el templo en todos estos edificios? ¿Está decidido el gobierno para cumplir su circular á impedir la comunicacion interior entre la parte del edificio que se destina al culto (católico ó disidente), y á hacer cerrar las capillas ú oratorios de los colegios privados para que queden de hecho separadas escuelas y templos?

Véanse cuántas dudas ocasiona el meterse á ser intérprete de disposiciones que en su origen fueron mal redactadas, pero que en verdad no se han aclarado en la interpretación.

Y véase á la vez que el espíritu de la circular es un espíritu restrictivo y en completa oposicion al que dominó en las Cámaras al discutirse esta cuestion.

Aún nos parece oír al Sr. Alonso Martínez, presidente de la comision constitucional del Congreso, cuando en la sesion del 12 de Mayo exclamaba:

«Después de todo, según reconoce monseñor Dupanloup, la posesion basta para legitimar la tolerancia de cultos, y no negareis que España está en posesion de la libertad religiosa desde el año 68 hasta este momento.»

Y más tarde, en aquella misma sesion, agregaba:

«¿Cuán cara paga la humanidad su falta de memoria! Hoy creemos que los partidos revolucionarios han muerto, cuando solo están vencidos; cometed una tras otra una serie de imprudencias, y ya vereis si el leon despierta!»

De los periódicos recibidos últimamente de la isla de Cuba tomamos las siguientes noticias, llamando la atención de nuestros lectores sobre lo que manifiesta el *Diario de la Marina* acerca de la conveniencia de que termine ya el sistema del disimulo, que es lo que nosotros venimos sosteniendo hace tiempo.

«LA SORPRESA DE LAS TUNAS.—El *Diario de la Marina* ha publicado en los dias 30 del pasado mes y 1.º y 3 del actual lo siguiente:

Como habrán visto nuestros lectores en la parte correspondiente, los enemigos sorprendieron en la noche del 22 al 23 el pueblo de las Tunas por descuido de la guarnicion, ó por connivencia con el vecindario, ó por las dos cosas á la vez; pues donde se hace el servicio con la vigilancia que la ordenanza previene, principalmente en puntos que deben considerarse siempre al frente del enemigo, las sorpresas no tienen disculpa posible.

No dudamos que sobre este hecho se habrá mandado instruir el oportuno sumario para que los responsables sean juzgados con todo el rigor de la ordenanza.

Es preciso que no se olviden estos escarmientos por los que tienen confiados los puestos militares. El bien de la patria y el mismo crédito del ejército lo exigen así, y por nuestra parte, estamos dispuestos á publicar lo mismo los sucesos favorables que los adversos; el sistema del disimulo ha concluido ya, pues la experiencia nos ha enseñado que da resultados funestos.

En el suelto que publicamos en nuestro número de ayer haciendo ligeras consideraciones sobre el desgraciado suceso de las Tunas, dijimos que la época del disimulo ha pasado, ya y que se debe dar al público cuenta de todo cuanto de favorable ó adverso ocurra en los asuntos de la guerra, porque creemos que ese es el medio de despertar el estímulo y de hacer efectiva la responsabilidad á los que omitan el cumplimiento de sus deberes, patentizando sus hechos ante el tribunal de la opinion pública.

Consecuentes con nuestro propósito, hemos procurado adquirir todos los pormenores de que se tiene noticia hasta el momento en que escribimos estas líneas acerca de un acontecimiento que, aunque adverso, puede ser provechoso para el porvenir; porque será un ejemplo que no podrán ménos de tener muy presente todos los jefes militares que desempeñan mandos aislado de tropas, para exigir á sus subordinados las más rigida disciplina, la mayor exactitud en el servicio y para adoptar cuantas medidas les sugiera su celo, á fin de ejercer la mayor vigilancia, y para no omitir ningún medio para tener noticias seguras de los movimientos del enemigo.

La guarnicion de las Tunas se componia de doscientos hombres de infanteria, siete artilleros y veinticinco voluntarios.

La primera noticia que se tuvo del acontecimiento fué por carta del jefe de aquel hospital militar, despachada á las siete de la mañana del 23, al señor comandante general de Holguin, en que se decía que la presentacion de la huera insurrecta fué á la una de la noche anterior y que á la hora primeramente citada los rebeldes estaban posesionados de la Torre y del principal; y que el hospital, la comandancia militar y algun establecimiento más (creemos que la panadería) se defendian con vigor; y concluia reclamando auxilios de la referida autoridad con toda urgencia, pues pensaba sostenerse todo el tiempo que fuera humanamente posible. Poco despues de la llegada de este parte, el señor brigadier Jaquetot recibió otro del comandante militar de las Tunas Sr. Toledo, participándole que tanto él como la fuerza de la guarnicion eran prisioneros del cabecilla Vicente García, y que éste habia manifestado que los enfermos y los heridos podrian retirarse al punto que la autoridad española designase, siempre que al efecto se remitiesen á aquel punto (Las Tunas) 40 acémilas que se necesitaban para su conduccion.

Como se considera probable que el acceso de los insurrectos se les hubiera facilitado por falta de vigilancia de la guarnicion, ó por efecto de conveniencias particulares, ó por ambas cosas á la vez, la autoridad militar, como supimos ayer, ha dispuesto se instruya la causa correspondiente, á fin de que los hechos se esclarezcan y no queden impunes los que resultaren culpables de que haya tenido lugar un suceso

incomprensible, atendidos los antecedentes de la enérgica defensa que se hizo en ese mismo pueblo otra vez que intentó ocupar el enemigo cuando se hallaba en circunstancias extremas, en las que no tenemos noticias de que se encontrase cuando fué acometido por el expresado cabecilla.

Sabemos del mismo modo que se han adoptado las más activas disposiciones y expedido las ordenes más terminantes, para que la parva de Vicente García, á la que se supone se unió la de Maceo, sean perseguidas, y para que el pueblo de las Tunas, cuyo fuerte tenia tres piezas de artilleria del sistema antiguo y de pequeño calibre, sea ocupado de nuevo por nuestras tropas.

Nos absteneamos de hablar del movimiento de éstas, como lo haremos siempre, porque consideramos que ciertas noticias pueden utilizarse nuestros enemigos ó sus simpatizadores.

Lo que acabamos de comunicar á nuestros lectores es lo único cierto que existe hasta este instante sobre el suceso en cuestion, y podemos asegurar terminantemente que cualquiera otra version que se atribuya á los hechos referidos, carece de fundamento.

«El comandante del vapor de guerra *Guadalquivir*, que salió de Gibara el 28 de Septiembre, llegó á Sagua el 30, y habiendo dejado dicho buque en aquel fondeadero, siguió su viaje á esta capital en la tarde de ayer.

Las noticias de que ha sido portador, resumidas, se reducen á las siguientes: el cabecilla Vicente García, titulado comandante general del Camaguey, noticia sin duda del movimiento de fuerzas que de diferentes puntos se dirigian á las Tunas, donde no le convenia de modo alguno permanecer sin exponerse á un fracaso, resolvió abandonar aquel pueblo despues de haberlo hecho presa de las llamas. Con antelacion á este vandálico hecho, dispuso que los enfermos, los heridos, y es de presumir que tambien el vecindario, en todo ó en parte, lo evacuasen, á cuyo efecto los hizo acompañar de una escolta de su gente hasta un punto determinado. Dajo tambien en libertad al comandante militar, Sr. Toledo, y á los oficiales, pero no á las clases de tropa, que llevó consigo en canchales de prisioneros.

De dicho señor comandante militar se sabia que habia llegado á Maniabon, dicen que herido; pero no deberá ser de gravedad, dada la facilidad con que parece haber llegado á aquel punto.

El señor brigadier Jaquetot habia mandado instruir una informacion sumaria con encargo especialísimo al fiscal de que economizase todo trámite inútil al completo esclarecimiento de tan escandaloso suceso.

La fuerza de las partidas reunidas del cabecilla Vicente García, titulado comandante general del Camaguey, que se calcula de 800 hombres, se habia internado en el monte donde tienen su guarida.»

LO DE CALIMETE.—Dos testigos oculares nos han referido minuciosamente lo que allí pasó, y vamos á trasmítrselo á nuestros lectores.

La partida rebelde ascendia á ciento y tantos hombres de infanteria y caballeria, y la mandaban los cabecillas Agüero y Cecilio Gonzalez. Entraron en el pueblo á la una de la noche del 30 del pasado al 1.º del actual, en medio del fuego que les hacia, desde los dos fuertes que están en las afueras de la poblacion, la corta fuerza que estaba en ellos, que era de unos 16 hombres.

Los rebeldes pasaron rápidamente bajo estos fuegos hacia el centro de la poblacion, á cuyo punto no alcanzaban los proyectiles; y una vez allí, procedieron á saquear varias tiendas, concluyendo por pagar fuego á una de ellas, conocida por *de Carrero*, por ser este el nombre de su dueño. Lo mismo hicieron con un establecimiento de aserrar maderas que estaba al frente, perteneciente á D. Manuel Ruiz, y con dos ó tres casitas de muy poca importancia. Además, mataron á tres viciados blancos de la poblacion, y á un negro que habia sido guerrillero; y hubieron asesinado tambien á D. Gregorio Irgoyen, si su heroica esposa, doña Isabel Oyarzabal, no le hubiese socorrido valerosamente, bien que á costa de la pérdida de cuatro dedos de la mano derecha.

Los bandidos tuvieron 4 muertos que se llevaron á la vista de los vecinos, y además seis heridos graves, en lo cual no cabe la menor duda, puesto que obligaron al farmacéutico de Calimete que los curase, y otros que lo fueron más levemente.

Despues de permanecer poco más de una hora en la poblacion, siempre hostilizados por los fuegos de los fuertes cada vez que se ponian en lugar donde podian ser vistos y alcanzados, se retiraron por detrás de la casa de vivienda del ingenio San Pablo, que está junto al pueblo, y de allí tomaron el camino en direccion al ingenio Apodaca. Habia en este ingenio una guerrilla, que según enteedemos, era del batallon del Orden, que al tener noticia del incendio de los dos establecimientos de Calimete, se puso precipitadamente en marcha en direccion á aquel punto. Esta guerrilla encontró en el camino á la partida rebelde, á la que atacó al momento con decision. Los rebeldes se defendieron poco tiempo, dispersándose en seguida en todas direcciones, dejando dos muertos en el campo, y varios rastros de sangre que indicaban algunos heridos. Los 4 muertos que se habian llevado de Calimete se supone que, según su costumbre, los habian enterrado ó dejado escondidos en el monte del ingenio San Pablo.»

Aún no ha tenido lugar la conferencia de los ditados puerto-rriqueños con el ministro de Ultramar, por aquellos solicitada según nuestras noticias, para tratar de los medios más eficaces á remediar la situación en extremo activa en que ha quedado la isla de Puerto-Rico, por consecuencia del terrible huracan del 13 de Septiembre. Como no podrá ocultarse al gobierno, es de todo punto imposible que aquella antes animada y hoy abandonada agricultura, pueda satisfacer impuesto alguno al Tesoro, pues carece por completo de recursos para ello, siendo en extremo difícil para muchos propietarios el encontrarlos, destruidos como están las cosechas, para reparar los grandes desperfectos que las fincas han sufrido. Esto sentado como evidente, piensan solicitar aquellos diputados, según tenemos entendido, se decreté por dos años la extension de toda contribucion directa á la propiedad, como así se ha concedido siempre que sobre ésta ha pesado una calamidad de igual naturaleza que la expresada. Juzgamos que el gobierno no se opodrá á tal pretension, si el déficit, no de gran importancia, que resultaría en el presupuesto, se decidiese á cubrirlo con economias inmediatas en el mismo.

Aquel déficit vendrá á ser el sumo de 250.000 pesos fuertes anuales, y tenemos la seguridad de que á mucha mayor suma ascienden las economias que, sin que se lastime en manera alguna el servicio, pueden efectuarse desde luego en dicho presupuesto. Para comprenderlo así, recordérese las indicaciones que tenemos hechas al ocuparnos de este importante asunto. Decidase á realizar aquellas del ministro de Ultramar, y contribuirá en gran manera á que se venza la grave, muy grave situacion de Puerto-Rico, no solo en el presente sino en el porvenir.

Si así no lo efectúa, y si al acceder á la peticion de los diputados por esa isla crea un impuesto indirecto para cubrir el déficit, en nada remediaria las necesidades creadas y se haria ilusorio el beneficio concedido.

Habíamos pensado hacer alguna indicacion sobre un fondo que existia en Puerto-Rico procedente de los préstamos efectuados con el producto de una suscripcion nacional, cuando en 1867 sufrió otro temporal, no tan destructor como el de Setiembre; pero según vemos en los periódicos últimamente recibidos de aquella isla, de ese fondo se ha dispuesto ya por el gobernador general para acudir al remedio de las necesidades más imperiosas. Otro día, si necesario fuere, nos ocuparemos con más extension de este asunto.

Costian las molestias y perjuicios que se ocasionan al público por no estar suficientemente surtidos los puntos de expendicion de efectos timbrados.

Un día las cédulas personales, otro los sellos, otros los documentos de giro, faltan en los estancos, y el público se vé precisado á retardar operaciones urgentes y á sufrir molestias que deberían evitarse.

Hoy toca el turno, pues observamos que este nombre ya merece, al papel sellado.

Persona de completa confianza para nosotros nos indica que para conseguir algunos pliegos ha tenido que recorrer varios estancos, al cabo de lo que solo pudo alcanzar uno.

Y téngase en cuenta que el papel pedido no era de la clase que por su elevado precio ó poco uso disciplinarian la falta, sino por el contrario, de los del sello 11.º ó sea el de más consumo, si se exceptúa el de oficio.

En vista de estos hechos, cualquiera que no conociese lo que son las cosas de España, creeria que la empresa del timbre estaba facultada por el contrato celebrado con el gobierno para causar al público á su arbitrio todos los perjuicios que se le antojen; pero como nosotros sabemos que semejante clausula es imposible que subsista y comprendemos cuál es la verdadera causa de esa falta, hemos de llamar la atención del jefe economico de la provincia sobre ella, para que la ley sea cumplida y se eviten los perjuicios que al público se vienen originando.

La circular sobre interpretación del art. 11, ha merecido á algunos de nuestros colegas juicios importantes y significativos que conviene consignar.

El *Parlamento* y la *Patria*, defensores del centro parlamentario, la combaten de un modo directo, declarando aquel que es anómalo el medio empleado por el Sr. Cánovas para aquella interpretación, con lo cual *puede muy bien el gobierno impedir el ejercicio legitimo que la Constitución garantiza*, y publicando la *Patria* el siguiente suelto:

«En la *Gaceta*, y por la presidencia del Consejo de ministros para mayor solemnidad, sin duda, se publicó ayer la anunciada circular sobre la interpretación que el gobierno dá al artículo 11 de la Constitución.

El Sr. Cánovas no ha querido esperar á que las Cortes, por medio de las leyes orgánicas, fijen el verdadero sentido de aquel precepto constitucional; y por cierto que no ha estado muy feliz en las explicaciones que dá para fijar lo que entendié por manifestaciones, que si son, como dice, las que define el art. 168 del Código penal, el día en que se lleve á los tribunales de justicia al que desobedezca esos mandatos, los señores jueces se verán en duro trance para encontrar la pena que corresponde, y el artículo en el que erige en delito esa desobediencia.

No entraremos hoy á examinar detenidamente ese importante documento, pero séanos licito manifestar que, según de público se decía ayer, entre la doctrina que se enuncia en el preámbulo de la circular, y la que constituye el fondo del dictámen del Sr. Alonso Martínez, así como entre las conclusiones de éste, y las reglas á que habrán de atenerse los gobernadores, existen antagonismos y diferencias tales, que la tranquilidad que, según nuestras noticias, habia producido el dictámen del eminente jurisconsulto, nuestro amigo el Sr. Alonso Martínez, es seguro que habrá desaparecido con lo que el Sr. Cánovas manda en su circular, y más que con lo que manda con lo que dice en su preámbulo.»

El *Diario Español*, periódico ministerial, dice lo siguiente:

«Pocas cuestiones se han suscitado en la prensa y en la opinion que hayan sido tan debatidas y que hayan dado ocasion á tan diversas apreciaciones. Tiempos era ya, de consiguiente, de que se pusiera término á este asunto, acerca del cual no queremos entrar en nuevas consideraciones, porque nuestra opinion bien conocida es ya de nuestros lectores, y con suficiente claridad hemos expuesto ya nuestro juicio en diferentes ocasiones.»

Los periódicos moderados no ocultan su satisfacion, y especialmente *La España* canta completa victoria en su número de anoche.

Juzgan ahora nuestros lectores el verdadero espíritu de aquella circular, y la tendencia política de un gobierno donde se hallan ministros de procedencia bien liberal.

Los periódicos de anoche contenian las siguientes noticias relativas á la tentativa de sublevacion:

El *Diario Español* dice que se ha dado el oportuno parte al juzgado ordinario para la oportuna formacion de causa, creyéndose que respecto á los militares detenidos, se establecerá por el tribunal de Guerra competencia, y añade lo siguiente:

«Parece que se han dado las ordenes mandando se ponga en libertad á los Sres. Soria, Meca y Lallor, presos anteayer por sospechas de complicidad en la conspiracion republicana.»

«El brigadier La Guardia parece que ha anunciado su próxima presentacion en las prisiones militares de San Francisco. Lo mismo se dice que hará el coronel La Calle.»

«Hoy se ha dicho á última hora, no sabemos con qué fundamento, que los generales D. José Lagunero y D. Rafael Izquierdo, acudirán al llamamiento que les ha dirigido el gobierno.»

«Los generales D. Agustín Búrgos y el Sr. Patiño han sido puestos en incomunicacion, como lo están los demás detenidos.»

El *Cronista* á su vez:

«El general Búrgos ha escrito una carta al Sr. Sagra, diciéndole que desde 1873 nada tiene que ver con el Sr. Ruiz Zorrilla y que pertenece al partido constitucional.»

«Así lo hemos oído asegurar esta tarde.»

«Parece que algunos de los paisanos presos en Madrid y provincias, con motivo de la conspiracion republicana, van á ser puestos en libertad.»

«Dícese que el gobierno ha acordado publicar los documentos relativos á la conspiracion republicana tan pronto como el estado de la causa lo permita.»

«Ha sido detenido el contador del Museo Naval.»

«Hoy se ha llevado á cabo en Cádiz la detencion de un jefe de la Armada.»

Por último, de *La Correspondencia* tomamos lo siguiente:

«Según telegramas de Lisboa, ha sido expulsado de Portugal el Sr. Salmoron, y parece lo serán tambien otros personajes politicos de ideas un tanto exaltadas.»

«No será difícil que sean puestos hoy en libertad algunos de los detenidos estos últimos dias con motivo de la descubierta conspiracion, contra los cuales no resultan motivos para ser entregados á los tribunales ordinarios.»

«El juez de Buenavista, que entendié en el proceso relativo al manifiesto Zorrilla, ha estado hoy á recibir órdenes del señor ministro de Gracia y Justicia»

—El presidente del Consejo no provocará debate, como supone un periódico, sobre la conspiración descubierta. Aceptará cuantos se provoquen.

Las anteriores noticias contienen cuanto se ha dicho respecto a esta cuestión, que no hayamos aún dado a conocer a nuestros lectores.

Algunos periódicos ministeriales indicaban ayer como cosa cierta que el primer acto del gobierno ante la Representación nacional, sería el restablecimiento de las garantías constitucionales, abandonando la dictadura que hoy domina.

Mucho celebráramos que resultase cierta en bien del sistema constitucional esta noticia; que ha llamado ayer la atención de los círculos políticos por la importancia que envuelve.

Es curiosa la siguiente noticia que tomamos de *El Diario Español* y que hemos visto reproducida en algunos otros colegas:

«Ha presentado en un juzgado de esta capital una demanda contra D. Ramon Cabrera el Sr. D. Santiago Pateró y Mecon, por abono de los derechos que se le concedieron en el convenio celebrado en París el 11 de Marzo de 1875 con los delegados del gobierno señor marqués de Manzanedo y Merry del Val, en atención a que D. Ramon Cabrera se comprometió bajo su firma con el demandante a que S. M. el rey D. Alfonso le reconociera el empleo de brigadier y la gran cruz que disfrutaba en el campo carlista, y no haber hecho el Sr. Cabrera las reclamaciones legales correspondientes con el gobierno.»

¿Quiere decir que hubo convenio?

SECCION DE PROVINCIAS.

A continuación insertamos una carta que nos remite un apreciable suscriptor de Gerona, dándonos cuenta de las inundaciones ocurridas los días 19 y 20 del actual en aquella población:

«GERONA 22 de Octubre de 1876.

Señor director de LA MAÑANA.

Sabido es que la posición topográfica de esta ciudad de Gerona, cruzada por tres rios que confluyen al caudaloso Ter, que baña cruzando los límites del término de la propia ciudad, está destinada a repetir por intermitencias sobradamente próximas, los quebrantos y perjuicios de los siniestros de inundacion. Acabamos de pasar uno de tales accidentes, y por él en los días 19 y 20 esta ciudad ha sido otra Venecia, convertida sus calles bajas en canales de agua de impetuosa corriente. Afortunadamente la memoria e historia de actos análogos aviva la precaucion de estos moradores, y despierta su cautela para evitar las proporciones del siniestro. Hay que confesar, no obstante, que esta vez no fueron medidas con acierto las proporciones de la posibilidad, y a ello se debe el que las pérdidas materiales sean en más cantidad de lo que se crea al abrigo por la prevision y diligencia empleadas. A la crecida de los rios, acompañada de los continuados aguaceros, se sigue la alarma y prevision. Cada cual procura colocar los géneros y efectos que pueden ser averiados por la inundación a la mayor altura tradicional que han llevado las aguas.

Cénidos en esas prácticas, las aguas, tomando un incremento no esperado, llegaron a mayor altura de la usada, y de ello resultó que invadieron estantes llenos de géneros del comercio que se juzgaron libres de la inundación. A porña había trabajado el vecindario en el auxilio mútuo, y sin embargo de que reconoció que cada vecino ha tenido sus pérdidas, creo hay mucha exageración en las cifras taxativas. En medio de todo hay el consuelo de no haber habido que lamentar desgracia alguna personal.

Como circunstancias de la inundación, citaré que la plaza de la Constitución y calle de Ciudadanos, altura superior a la plaza de las Cotes, llegaron a tener las aguas una altura de unos cinco palmos. En la plaza de las Cotes y calle de la Plateria llegaron a la altura de unos doce palmos. La corriente se llevó consigo los puentes de comunicación entre los barrios de esta ciudad, de San Francisco y el de la *Palanca Berrmella* y el que tenía construido como auxiliar de las obras la empresa del ferro-carril. También han desaparecido los dos que cruzaban el río Güell en el paseo de la Dehesa.

El barrio de San Pedro, el más castigado en avenidas anteriores, nada ha sufrido, debido al puente y paredón de cauce recientemente construidos y que no permitieron el desborde de las aguas del río Galligans. Por los cálculos que se hacen, las mayores pérdidas son para el municipio y para la empresa constructora de la prolongación de la línea férrea. Gerona no puede esperar el no ver reproducidos sus días de dolor, mientras se vea cruzada por un río cuyo cauce es insuficiente para contener tantas aguas, aumentadas de día en día por el devastamiento de bosques que favorecen la infiltración lenta de las aguas pluviales, y que con ellas arrastran en disolución una gran parte de limo, que todo viene a acrecer el caudal que forma la corriente devastadora.

Gerona está convertida en un lozal que desaparecerá pronto a la diligencia de las autoridades, que han destinado un regular número de operarios a la limpieza.

El Norte de Castilla, diario de Valladolid, publica la siguiente carta en su número del 24:

«LEON 21 de Octubre de 1876.—Sr. Director de *El Norte de Castilla*.—Muy señor mío: A las doce de la mañana del día de ayer tuvo lugar la solemne apertura de la exposición regional leonesa, en el bonito salón capitular de San Marcos, previamente decorado con elegante sencillez.

El señor gobernador civil de la provincia ocupaba la presidencia de honor, y a su derecha se colocaron por el orden de jerarquía las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, las corporaciones provincial y municipal, y una representación de los centros principales de todo género; la izquierda se reservó para los individuos de la junta directiva. Asistió también al acto una numerosa concurrencia, y el bello sexo estuvo, como en semejantes casos sucede, dignamente representado por lo más escogido de la sociedad leonesa. Bien cierto es que la mujer, ese ángel que con sus alas pudiera elevarse al cielo, se digna prestar encantos y poesía a estos actos, que sin ella carecían del color de rosa.

Dió principio la sesión leyendo el secretario un bien escrito resumen o acta general, dando a conocer el origen y desarrollo del certamen; brillante en rasgos de imaginación, rico de ciertas estadísticas acerca de las exposiciones celebradas y fecundo en consideraciones, el trabajo del Sr. Puyol, a pesar de su extensión, agradó al público tanto más, cuanto que fué admirablemente leído. Del discurso que el presidente pronunció luego, diré solo que fué digno de la reputación que el Sr. Canseco tiene adquirida hace ya muchos años en la capital como en la provincia, donde es ventajosamente conocido por su talento y envidiable laboriosidad.

El señor gobernador civil cerró esta primera parte y la más esencial del acto, leyendo un trabajo, lamentándose a grandes rasgos del olvido en que hasta hoy se habían tenido nuestros intereses materiales y abrigando la consoladora esperanza de que terminada la guerra civil, planteadas la vida normal de los pueblos é iniciada una forma de reacimiento en este sentido,

la provincia de Leon volvería a ser digna sucesora del antiguo reino leonés, que tantos hombres notables y tan brillantes páginas guarda en su historia; concluyó declarando abierta oficialmente la Esposicion, en nombre de S. M. el rey.

La orquesta que dirige el Sr. Segura amenizó el acto con todo el acierto que es posible, dado el característico desorden que reina entre los hijos de la armonía de esta localidad: lo sentimos principalmente por el público y después por el Sr. Segura, que tiene verdaderas condiciones de artista. También la banda del batallon provincial de Lérida ejecutó después varias piezas escogidas, contribuyendo a la mayor animación de los concurrentes.

Seguidamente a la apertura oficial de la exposicion pasaron los convidados a visitar las salas, empezando por la planta baja destinada a contener los productos agrícolas, forestales, de minería y metalúrgicos; debemos adelantar la triste impresion que nos ha causado el espectáculo que ofrece esta parte del concurso, pues que, en nuestro sentir, no corresponde al concepto que de esta fuente de riqueza en la provincia teníamos formado.

La parte más bella y surtida de productos es la constituida por el claustro ó galería principal, adornada con gusto y sencillez; contándose además algunas celdas, que como las de la antigua enfermería y del Prior, se destinan para los bordados, muebles, sastreía, labores de señora en general, trabajos presentados por las casas hósipicio de León y Astorga, etcétera. En la que fué biblioteca de los jesuitas, se han colocado los cuadros al óleo, grabados, dibujo, fotografías, escultura, libros de ciencias y enseñanza, material de escuelas, encuadernaciones y anticuaría.

Termino aquí esta carta, prometiendo ocuparme en las sucesivas de juzgar, hasta donde alcance; cuanto encuentre digno de darse a conocer.

Queda de V. S. S. S. Q. B. S. M.—P.

SEVILLA 22 Octubre de 1876.

Sr. Director de LA MAÑANA.

En la madrugada de hoy se dió por el gobierno de provincia orden de prender a varias personas, y según nuestras noticias, se hallan en la cárcel incomunicados D. Pedro Rodriguez de la Borbolla, D. Ramon Romero y Fernandez de Cordova, D. Rafael Perez del Alamo, y los Sres. Trujillo y Carvajal, jefe que fué de los voluntarios de Málaga en 1873. Ignórase la causa de estas detenciones, si bien se dice que obedecen a órdenes del ministro de la Gobernacion.

El proyecto del Sr. Iribre para la traída de aguas a esta capital, es objeto de infinitos comentarios, y parece que dará lugar a enérgicas protestas de algunos señores concejales que no pueden diferirlo. Esta noche se reúne el ayuntamiento, y como se trate de ese asunto, la discusión será acalorada.

Ayer fueron S. M. y augustas hijas al camino de Torrijos para ver la gente que venía de feria. Por la noche asistieron al teatro de San Fernando, y al tomar el carruaje para volver a palacio, fué victoreada por una multitud de personas que había ido expresamente a ver salir a S. M.

Asegúrese que mañana vendrán los señores duques de Montpensier.—El corresponsal.

SECCION EXTRANJERA.

Le Temps, periódico francés, inserta en su último número un despacho de Berlin, fecha 21, en el que refiriéndose a otro de Constantinopla, dice que el artículo del *Times* y los informes recibidos de Londres, según los que Inglaterra rechaza toda idea de acudir en socorro de Turquía por medio de las armas, ha producido honda impresion en la corte del sultan, causando además cierto abatimiento en los círculos gubernamentales. Después de la recepción del general Ignatieff, se discutirá este punto ampliamente.

La *Politisch Correspondenz* anuncia que el gabinete griego, no solamente ha dirigido a la Puerta una Memoria relativa a la continua llegada de colonos circasianos a Macedonia y Tesalia, sino que ha hecho llegar hasta las potencias garantes un documento en el que trata de demostrar los derechos que tiene la nacion helénica sobre la poblacion de las provincias limítrofes a Turquía.

En este mismo documento protesta el gabinete de Grecia contra toda solucion de la cuestion de Oriente en sentido eslavó. Apoyándose en los meetings que han tenido lugar en Grecia y en las islas durante estos últimos tiempos, y que presenta como la verdadera expresion de los sentimientos de la nacion helénica, termina el documento citando que el gobierno no puede seriamente oponerse a la corriente nacional. El mismo periódico recibe de San Petersburgo la noticia de que lord Loftus ha marchado a Yalta (Taurida), donde debe permanecer hasta el regreso del czar a la corte.

Otro telegrama de Pesth del 21 anuncia que el Lloyd asegura ser aún posible conseguir la paz, pero que a pesar de todo, es inminente la guerra, y que si llega a encenderse entre Rusia y Turquía, no podrá quedar localizada. Se dice que los estudiantes húngaros se disponen a verificar una demostracion de simpatía hacia la nacion turca, que consistirá en un paso a la luz de las antorchas, por delante del consulado otomano, organizando una cuestacion en favor de los heridos turcos.

Un diario de Viena, conocido por sus exageraciones, pretende que el general Ignatieff ha llevado a Constantinopla un ultimatum que comprende estos tres puntos:

1. Armisticio de seis semanas.
2. Autonomia administrativa para Bulgaria, Bosnia y Herzegovina.
3. Garantías para la ejecucion de las reformas, comprendiendo la preséncia de los enviados de las grandes potencias que se encontrarían apoyados por fuerza armada. Según el mismo periódico, el gran duque Nicolás se encargaría del mando del ejército ruso, que opere contra Turquía.

El rey de Grecia, llamado por despachos urgentes de Atenas, se ha apresurado a marchar a su corte sin esperar el regreso del emperador de Austria. Los turcos han vuelto a tomar la ofensiva delante de Alexiataz, apoderándose de trece posiciones fortificadas que ocupaban los serbios, que han sido completamente derrotados sufriendo grandes pérdidas.

De Varsovia escriben a *Tagblatt* de Berlin, que el consejo municipal de aquella poblacion ha recibido orden de preparar cuarteles de invierno para 80.000 hombres. En Klet se han construido algunos campos abarracados.

La *Gazette de Augsburgo* ha recibido de Viena con fecha 20 del actual el siguiente despacho: «Una orden del ministro de la Guerra, sérvio, llama a las armas a todos los hombres desde 17 a 60 años. Los discipulos de la marina rusa han sido invitados para terminar el curso antes del término legal, antes de entrar al servicio del Estado. Según la *Politica* de Praga, los oficiales de *Landwehr*, residentes en esta ciudad, han recibido orden de hallarse dispuestos a marchar a la primera orden.»—A. G. L.

El Centro telegráfico español nos remite los siguientes telegramas.

CONSTANTINOPLA 21.—Los turcos han obtenido grandes ventajas sobre los serbios. Se dice que tienen cercado su ejército.

PARIS 25.—Circula entre los bonapartistas una pe-

ficion dirigida al príncipe imperial en la que se pide que el partido cambie de política.

LONDRES 25.—Malas noticias de Constantinopla. Telegramas há poco recibidos, dejan presentar que Turquía rehusa las demandas que Rusia le hace relativas a la autonomia de las provincias cristianas y garantías en que debén intervenir las potencias.

BELGRADO 25.—Se asegura que cerca de Andrianópolis han sido degollados por los musulmanes 180 cristianos.

PARIS 25.—Se persiste en la mala impresion relativa a la actitud de Turquía, en lo relativo a las exigencias rusas.

CONSTANTINOPLA 25.—Confírmase la situacion apuradísima en que se encuentra el ejército sérvio creada por los turcos.

VIENA 25.—Alemania fomenta la agitación belicosa en Grecia, proponiéndose oponer el helenismo al slavismo.

LONDRES 25.—Turquía ha pedido formales explicaciones al gabinete griego.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de hoy.)

Gracia y Justicia.—Real decreto reformando los artículos 11 y 12 del reglamento de 29 de Octubre de 1870, dictado para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Gobernacion.—Real decreto autorizando para que se ejecuten por la administracion las obras preventivas de seguridad y de habilitacion necesarias en el edificio hospital de la Princesa, en Madrid.

Hacienda.—Real orden recaída en un expediente promovido por doña Angela Tejero de Ortiz, y resolviendo que se establezca franquicia de derechos de aduana para las pinturas que sean obra de arte y se devuelvan del extranjero.

Fomento.—Real orden nombrando los individuos de la junta especial encargada de reunir todos aquellos retratos, bustos, medallas y demás documentos iconográficos que deben formar una colección nacional.

Caja general de depósitos.—Esta direccion general ha acordado los pagos que se expresan a continuacion para el día 26 del corriente, de diez a dos de la tarde.

Intereses de resguardos no depositados.—Segundo semestre de 1875, carpetas números 1.476 al 1.484 de señalamiento; primer semestre de 1876, id. números 1.197 al 1.200 de id.

Resguardos amortizados.—Amortizacion de 30 de Junio de 1874, carpeta núm. 540 de señalamiento.

Direccion del Tesoro.—Esta direccion ha dispuesto que el día 26 del corriente se satisfaga en la tesorería central a los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos, la primera cuarta parte de sus créditos, comprendidos en el séptimo grupo, con los números de presentacion del 140 al 146 ambos inclusive.

Tesorería central.—De órden de la direccion general del Tesoro, el día 26 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números de 1.410 al 1.427 de presentacion y 910 a 927 de sorteo para el pago, importantes 26.130 pesetas.

NOTICIAS GENERALES.

Una advertencia habrá de permitirnos el ayuntamiento.

Con motivo de las obras que se están llevando a cabo en el paseo y puerta de San Vicente, se ha dispuesto que el tránsito de carruajes sea por la Cuesta de la Vega.

Pero para ello no se ha tenido en cuenta que dicho sitio no reúne las condiciones necesarias. En efecto, la aglomeracion de carruajes durante la noche es excesivo, por ser este único punto para el servicio del ferro-carril del Norte, y esta misma concurrencia exigirá que estuviere lo suficientemente cuidado y alumbrado para evitar una desgracia, hoy muy fácil, pues los escasos faros situados en el centro del jardín ó paseo, únicos que existen en dicho sitio, ven amortiguados su luz por el ramaje de los árboles de tal manera, que queda el paso de los coches sumido en la mayor oscuridad.

En estas condiciones, tan expuesta es la travesía como en abandonado y lejano camino; así es, que tenemos noticia de más de un susto causado por este motivo, pues el transeúnte se vé a merced, durante ella, de cualquier intencionado que pretenda atentar contra el bolsillo ageno. Es más, la oscuridad que en dicho sitio reina puede ser causa de algun desgraciado accidente entre los carruajes que le atraviesan tan frecuentemente a las horas de la salida de los trenes.

Llamamos, pues, la atencion de las autoridades para que, comprendiendo las consecuencias que puede producir el abandono en que se halla este sitio, se halle frecuentemente vigilado al ménos, ya que en cuanto al alumbrado es de esperar no se consiga ninguna mejora.

Ayer a las once de la mañana tuvo lugar la vista de la denuncia de *La Fe Pública*.

El fiscal pidió quince días de suspension, y el defensor, Sr. Montoro, la inhibition del tribunal, ó en otro caso la absolucion libre.

Deseamos que nuestro colega vea satisfechas las peticiones de su defensa.

La vista de la denuncia pendiente contra *La Iberia* se verificará el lunes próximo a las once de la mañana.

Muy en breve se comunicarán las órdenes oportunas para que todos los valores del Estado se coticen sin el cupon corriente, que es el que vence en 31 de Diciembre.

Dice *El Siglo Futuro* que D. Ramon Nocedal tampoco volverá a España, por ahora, como el arzobispo de Granada.

Segun despacho de Manila, también allí se ha notado una recia tormenta que ha hecho irse a pique a seis embarcaciones pequeñas.

En el mar Cantábrico se han ido a pique estos días dos embarcaciones.

El 23 llegaron algunos romeros a Barcelona, de regreso de su viaje, a bordo de la *Inmaculada Concepcion*. Cuando desembarcaban, fueron objeto de un recibimiento muy significativo, segun dice *La Imprenta* de aquella ciudad.

Anteayer a la cuatro de la tarde se reunió en San Carlos el Ateneo de los internos de la facultad de medicina de Madrid, para despedirse de su antiguo presidente D. Bernabé Loredo y Cuesta, el cual, despues de una brillante carrera, obtuvo en el título la calificación de sobresaliente.

El Sr. Castelar ha salido para un pueblo de la provincia de Toledo, donde permanecerá algunos días ocupado en terminar algunos trabajos literarios.

En Alicante se va a construir un gran edificio para instituto provincial y escuelas normales, estando ya terminados los planos y presupuesto. La obra costará 2.126.410 rs., y parece que el dueño de los terrenos donde va a edificarse está dispuesto a adelantar dichos fondos.

En la actualidad se hallan anclados en el puerto del Ferrol los siguientes buques de guerra: fragatas

Sagunto, Asturias y Esperanza; corbetas Consuelo (destinada a Cádiz), goleta Concordia, batería Duque de Tetuan, monitor Puigcerdá, vapor Ciudad de Cádiz, cañonero Turia, remolcadores Aspirante y Nieves, y los buques de vela Mazarrdo y Pinta; hallándose en comision del servicio los vapores Ferrolano y Guipuzcoano.

× Lee mos en *El Tiempo*:

«Dice un periódico de Bilbao que en breve empezarán en Durango las obras para construir un teatro, una plaza de toros y un convento.»

Esto es lo que se dice hacer a pluma y a pelo.»

× En la reforma del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria se establecen los trámites indispensables para llevar a cabo la division de registros; se fijan las reglas para la provision; se reserva al ministerio de Gracia y Justicia la facultad de conceder licencias a los registradores; se abrevian los trámites para la provision de registros; se marcan reglas para jubilacion por causa de imposibilidad; se autoriza a los registradores para prestar juramento ante los delegados, y se dictan otras medidas de interés general para los registradores y el público.

× El *Pabellon Nacional* ha interpuesto recurso de casacion contra la sentencia por la que se le condenaba a 30 dias de suspension.

× El día 30 creamos que empezarán los ejercicios de ingreso al cuerpo pericial de Aduanas.

× Su Santidad el Papa ha creado una medalla para conmemorar la expedición a Roma de los romeros.

× Dicese que al fin se quedará el gobierno con el palacio de Remisa, dando en cambio parte del solar que ocupa hoy la Deuda, que es el convento del Carmen, cuya iglesia no sabemos si caerá a tierra, como se dice.

× Los desperfectos ocasionados por el temporal en la zona de los trabajos de la línea del ferro-carril en construccion de Gerona a la frontera, se evalúan en 4.000 duros desde Gerona al Ter, y se teme que produzcan un retraso de lo menos ocho meses en la terminacion de dichas obras.

× Desde hace algun tiempo no cesan de llegar naufragos a Gibraltar. A los muchos de que hemos dado cuenta, hay que agregar los de la barca francesa *Francois Piccione*, de la matricula de Nantes, que en su viaje de Marsella con carga general para Bayona, fué devorada por las llamas a unas 120 millas del cabo San Vicente; salvándose la tripulacion en los botes y siendo recogida por la barca americana *Pekin*.

× La última experiencia de navegacion aérea ha tenido lugar en Paris, elevándose el Sr. Gorard a una altura de mas de 1.000 metros, pudiendo observar entonces que la luz disminuía.

× Se ha convenido entre nuestro gobierno y el de Francia que se matriculen y numeren todas las embarcaciones que navegan por el Bidasoa, como medio de impedir el contrabando y evitar los conflictos a que pudiera dar lugar.

× Parece que el general Sanchez Bregua publicará en breve la *Historia de la guerra del Norte*, ampliada con la del Centro.

× Segun un despacho telegráfico recibido de Puerto-Rico, no ocurre la menor novedad en aquella isla.

× Se agita el pensamiento de levantar en Reus un monumento a la memoria del infortunado pintor Fortuny. Daremos oportunamente los detalles del proyecto.

× Por el nuevo reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria se adoptan las medidas convenientes para evitar ocultacion en el valor de las fincas sujetas a inscripcion.

× Segun nuestras noticias, la aduana de Irún ha conseguido poner al corriente los despachos atrasados cuyos géneros, tal era su cantidad, estaban contenidos en 130 wagoes.

Digna de aplauso es la conducta de los empleados de dicha aduana, que, pocos en número, han conseguido tan beneficioso resultado siquiera sea a costa de un impropio trabajo.

× Aún no es cosa segura que el Sr. Cánovas del Castillo haya desistido de su proyectado viaje a Alabama.

× El pretendiente D. Carlos va a emprender otro viaje de recreo para Inglaterra.

× Se ha concedido la cruz del Mérito militar a 20 individuos del cuerpo de telegrafos que prestan servicio en Ultramar.

× Esta semana quedará completamente ultimada la combinacion de gobernadores. Es probable que un funcionario de Gobernacion pase a Ultramar con un importante cargo.

× El ministro de la Guerra despachará un día próximo dos propuestas de recompensas a favor de la fuerza de infantería de Cuba por el servicio de trochas.

× Van a ser creadas en el departamento Oriental de la isla de Cuba seis comandancias militares, para las que serán nombrados varios comandantes de caballería.

× El Consejo de instruccion pública, en su última sesion, ha aprobado cuatro programas de distintas asignaturas que habian sido sometidos a su examen.

× Están completamente terminadas las obras de modificacion que se estaban llevando a cabo en una parte del mobiliario del Congreso.

Alcance de noticias hasta las cuatro de la madrugada.

El gobierno español dará oficialmente las gracias a Italia por sus deferencias con los romeros.

× Muy pronto se hará una nueva tirada de sellos en un papel especial que se ha pedido a Inglaterra y en el cual no es posible borrar las manchas que se echen.

× Hoy debe quedar ultimada una pequeña combinacion de administradores económicos que estaba pendiente.

× Se ha presentado a las autoridades de Gerona un individuo que formaba parte de la cuadrilla de malhechores que vaga por aquella comarca, y la cual es perseguida muy de cerca por la guardia civil.

× Los contrabandistas del Bidasoa se agitan mucho estos días.

× Los duques de Montpensier irán a Granada a principios del mes próximo.

× Se han pedido al señor ministro de Hacienda por el juez encargado del asunto de los marchamos, varios datos que le son necesarios para ultimar los procedimientos.

× Este año tomará parte en los debates del Ateneo el Sr. Castelar.

× En la conferencia que celebraron ayer el ministro de Estado y el Nuncio de Su Santidad, se trató largamente de varios asuntos relacionados con los romeros.

× Se ha recibido este despacho:

«PARIS 25, 5 1/2 t.—En la Bolsa se ha cotizado: 3 francés, 69,15; 5 id., 104,70. Exterior: cupon Enero

75, 13; consolidado, 94 1/2.—Bolsin: exterior, 13; interior, 11 3/8.
x Anoche a las siete se intentó cometer un robo en el cuarto de la calle de Relatores, núm. 14, siendo cogido infraganti el ladrón y conducido al Saldadero por disposición del juzgado de guardia.

SECCION MERCANTIL.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Ultim. prec., FONDOS PUBLICOS, Ultim. prec., Carreteras y societas, Ultim. prec. Includes entries for Bonos Tes., B. 2.ª serie, etc.

GOTIZACION NO OFICIAL.

Dia 25, cuatrotarde.—Interior contado, 11,92 1/2; id. fin corriente, 11,90; id. fin próximo, 11,95; cupones exterior convenidos, 00; id. no convenidos, 78,50 papel descuento; id. interior, 79,75 id.; id. de bonos últimos, 28 id.; carpetas de cupones, 00 id.; requisa, 00; láminas empréstito 750 millones, 22 valor; sétimo grupo libramientos de guerra, 8 descuento; pagarés del Tesoro con garantía, 00; id. sin garantía, 00.

SECCION DE ESPECTACULOS.

Anoche se verificó en el teatro Real la primera representación en esta temporada de la ópera del inmortal Rossini Guglielmo Tell, en la que obtuvo entu-

siastas aplausos el Sr. Tamberlick, especialmente en el trio del segundo acto.

La señorita Riegl cantó con gusto y afinación la romanza y duo del mismo acto, siendo muy aplaudida al terminar estas piezas. La señorita Ferrarri y el Sr. Rota cantaron perfectamente sus respectivas partes. Este, dijo con mucho sentimiento la romanza del acto tercero.

El resultado de la ópera en conjunto fué sumamente agradable, siendo un continuo triunfo para el Sr. Tamberlick, que en ella ha obtenido siempre las más calurosas demostraciones de entusiasmo. La orquesta, dirigida por el Sr. Vazquez, ejecutó a la perfección la sinfonía. La mise en scene nada dejó que desear. S. M. y A. R. asistieron al palco régio.

Quando terminen en el teatro Español las representaciones de Un inglés y un vizcaino, se pondrá en escena la comedia Jugar por tabla, que será desempeñada por la señorita Boldun y la señora Marin, y los Sres. Vico, Oltra y Belmonte. La empresa se propone no estrenar ninguna obra hasta tanto que hayan pasado las representaciones de costumbre todos los años del drama D. Juan Tenorio.

La comedia en tres actos y en prosa Por derecho de conquista, es la obra elegida por la primera actriz doña Matilde Diez para inaugurar las representaciones el sábado próximo en el teatro de Novedades.

Hoy, como teníamos anunciado, se verificará en el teatro del Príncipe Alfonso el beneficio del simpático primer actor del género cómico D. José Suarez. Se pondrán en escena el acto tercero de La vuelta al mundo, el juguete cómico en un acto una casa de fieras, el acto tercero de El Siglo que viene, terminando con la apiladísima ópera-bufo-burlesca Arturo di Fuencarrali.

Anteanoche se estrenó con éxito en el teatro Esclava el juguete cómico escrito por el Sr. Palomino de Guzman con el título de El corsé Margarita, siendo muy aplaudidos la señorita Domínguez, la señora Argüelles y los señores Galvan (D. Antonio) y Mesejo, quien, como siempre, hizo las delicias del público. La primera pareja de baile señorita Hernando y Sr. Moreno en el precioso baile La huri del Serrallo, tienen que repetir varias piezas todas las noches a instancias del público que les felicita por su habilidad.

En este teatro se verificará mañana viernes, día de moda, una variada función.

Hoy se pone en escena en el teatro de Apolo la lindísima zarzuela Por un inglés, en que tan justos aplausos alcanza la señora Zamacois cantando al piano una preciosa Guaracha.

En la presente semana se cantará también Catalina en el citado coliseo.

El juguete cómico estrenado anteanoche en el teatro Martín con el título de Pequeñeces, obtuvo un lisonjero éxito, siendo llamado su autor, D. Rafael Maroto, en unión de los actores, que estuvieron muy acertados.

Ayer asistimos al teatro de Variedades, que, como siempre, estuvo concurrido hasta el extremo de no haber una localidad vacía. Se puso por primera vez en escena, en la presente temporada, Las plagas de Egipto, pieza arreglada del francés por el Sr. Pina, y magistralmente desempeñada por los Sres. Lujan y Ruiz, que sostuvieron constantemente la hilaridad del público. Unicamente debemos hacer observar que no creamos muy conveniente, ni de grandes recursos, acudir a la imitación del perro y del gato, cosas que hace perfectamente el Sr. Ruiz, pero que nos parecen impropias de un teatro donde asiste tan buena concurrencia.

En la pieza En estado de sitio demostraron una vez más sus buenas dotes artísticas las señoras García y Espejo, y los Sres. Vallés y Ruesga.

La comedia ¡Un gobernador! fué recibida como todas las demás noches que se ha puesto en escena.

Anteanoche se puso en escena en el teatro del Circo la comedia de Moreto La fuerza del natural, refundida por el aplaudido actor D. Mariano Fernández, la que entretuvo agradablemente a la numerosa concurrencia que, como día de moda, ocupaba las principales localidades del coliseo.

Se ha remitido un drama a la empresa del teatro Español bajo sobre y de autor anónimo; este cederá sus derechos de representación a la Sociedad de escritores y artistas.

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL.—A las 8 1/2.—14 de abono.—Turno par.—Guglielmo Tell.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—Turno 1.º par.—Un inglés y un vizcaino.—La agenda de Correlargo. ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Turno 2.º par.—Los pajes del rey.—El hombre es débil. CIRCO.—A las 8 1/2.—Turno 3.º impar.—A beneficio del público.—(Gran rebaja).—La redoma encantada.

PRINCEPE ALFONSO.—(Compañía Arderius).—A las 8 y 1/2.—Turno 3.º par.—A beneficio del primer actor cómico D. José Suarez.—Acto tercero de La vuelta al mundo.—Una casa de fieras.—Acto tercero de El siglo que viene.—Arturo di Fuencarrali.

APOLO.—A las 8 1/2.—Turno 1.º impar.—Luz y sombra.—Por un inglés. COMEDIA.—A las 8 1/2.—Turno 1.º.—Las cuatro esquinas.—La nodriza.—Baile.—La sátira.

VARIADADES.—A las 8 1/2.—En estado de sitio.—Un gobernador!—Las plagas de Egipto.

MARTIN.—A las 8 1/2.—En el cuarto de mi mujer.—El laurel de la Zubia.—Pequeñeces.—La noche del motin.—Baile.

ESLAVA.—A las 8.—A Filadelfia!—Una boda improvisada.—El corsé de Margarita.—Las cajas de cerillas.—Baile.

MARIONETTE.—A las 8.—Los tres jorobados.—Los dos viejos.—Pélico el empedrador.—Pagar deudas a la moda.—Baile.

CAPELLANES.—A las 8.—Skatin-Hall.—De ocho a doce y de dos a seis del día sesión de patinar.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Evaristo, papa y mártir. CULTOS. Segana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia hospital de San Juan de Dios, donde continúa la novena de San Rafael Arcángel; a las diez habrá misa mayor con sermón, que predicará D. Angel Greño, y por la tarde en los ejercicios D. Pablo Morso y Vivas.

En la parroquia de San Justo y Pastor continúa la novena de Nuestra Señora de la Buena Muerte.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Buen Parto en San Sebastian, ó la de la Esperanza en Santiago ó en Loreto.

Imprenta a cargo de A. Florenciano. Caños 4

SECCION DE ANUNCIOS.

HERPES.

Se curan radicalmente con las píldoras de Larra. Caja, 16 rs. Botica de Escobar, plaza del Angel, 3. (Ag.)

SOCIEDAD

VINICOLA UNIVERSAL.

Venta por mayor y menor de toda clase de VINOS Y LICORES extranjeros y del reino de las principales marcas conocidas.

ESPECIALIDAD EN VINOS DE MESA.

Despacho central: Espoz y mina, 16, Madrid.

VENTA

de una gran dehesa de encinar, labor y buenos pastos, en el término de Fuenteovejuna, provincia de Córdoba.

Para más pormenores y tratar de ella, en la calle de San Bernardo, núm. 66, segundo izquierda, de nueve a once de la mañana.

LECANDA.

Vino fino de mesa procedente de plantas de Chateaux Margot.

VINO MACON

de las propiedades del Excmo. Sr. D. Antonio Castell de Pons, a 4 rs. botella. Bodega nacional. Atocha, 34.

VENTA

de una extensa hacienda de viñas y tierras de labor, con todas las dependencias útiles, necesarias y de comodidad, en el término de Villafrechós, partido judicial de Rioseco, en a provincia de Valladolid.

Para más pormenores y tratar de ella, en la calle de San Bernardo, núm. 66, segundo izquierda, de nueve a once de la mañana.

VILLAVICIOSA DE ODON.

Se vende vino de 1.ª calidad a 24 rs. arroba, hacienda de San José.

VINOS Y AGUARDIENTES

CARMELO VASCO Y GALLEGRO,

PROPIETARIO COMISIONISTA.

Valdepeñas.

Vino superior desde 10 rs. arroba de 32 cuartillos, aguardiente de 25 grados desde 32 rs. arroba. Se remiten alcoholes y granos a precios corrientes

OBRAS

PAUL DE KOCK.

EDICION COMPLETA.

Tomos en 8.ª mayor prolongado de clara y compacta impresion, con lámina, UNA PESETA,

Encuadernados en tela con planchas de oro, 6 reales; fuera 6,50.

ACABA DE PUBLICARSE

La mujer, el marido y el amante.—Mujeres, vino y juego.—Elisa.—Doña Magnifico en busca de su marido.—Un joven simpático.—Todas con lámina.

PUBLICADAS ANTERIORMENTE.

Los hijos de María.—Quien no la corre de joven.—Un libertino.—Pablo y su perro.—Paul de Kock, su vida, sus obras, con retrato.—Una noche de novios, y otras hasta 55 tomos, a los que seguirán todas las demás obras de tan popular autor.

Hállanse de venta en las principales librerías de Madrid.

Los pedidos a Salvador Manero, Ronda del Norte, 128.—Barcelona.

MANUAL NOVISIMO DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL,

D. JOSÉ M. MAÑAS

Contiene el reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicación, adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del reglamento y manejo de las tarifas. Se halla de venta, Corredera baja de San Pablo, 2, segundo izquierda.

LA LUZ DEL EVANGELIO.

Revista catolica y literaria, semanal.

La Luz del Evangelio encierra riquísimos tesoros de instruccion para el alma, y un vastísimo y excelente arsenal, en el que los lectores católicos encontrarán invencibles armas, no solo para defenderse del excecpticismo y de esa falsa filosofía racionalista, materialista y atea, que, como la mala hierba cunde por doquiera, sino para atacar sin descanso y conseguir la victoria a través de tantos y tan crueles combates. Usaremos de un lenguaje claro y sencillo, procurando hermanar con el sublime, y huyendo siempre de las vagatelas y de las vulgaridades; recorreremos con el auxilio de Dios los más elevados é importantes asuntos de su sacrosanta y divina religion, los que tratándolos de la manera más amena y persuasiva, nuestros favorecedores adquiriran, indudablemente, al leer sus variados artículos, una profunda conviccion, al par que les sirva de agradable é instructivo entretenimiento.

- Los colaboradores de la Revista son los siguientes: Excmo. Sr. Obispo de Jaen. Ilmo. Sr. Obispo de Jaen. Sr. Chantre de Jaen. Sr. Arcediano de Gerona. D. Francisco de Asis Aguilar, Presbítero. D. José Bueno Pardo, Presbítero. Dr. D. R. Estrirado. D. José Leirado. D. Francisco Echevarria.

Se suscribe en la librería de Martínez, calle del Príncipe, y en la del Sr. Sanchez Rubio Carretas, 31, y en todas las librerías religiosas de Madrid. Precio de suscripción, 12 rs. trimestre en Madrid y provincias.

LA MAÑANA,

En la imprenta de nuestro periódico se imprime á precios desconocidos y se hacen, en el tiempo que señalen las personas que los encarguen, los siguientes trabajos:

- Periódicos diarios. Periódicos semanales, etc. Revistas. Libros de todos tamaños. Folletos. Discursos. Comedias. Billetes. Memorias. Prospectos de todas clases. Anuncios. Recibos de inquilinato y otros. Fajas de periódicos. Etiquetas para botica, confitería y otros establecimientos. Oficios impresos. Membretes. Estados de todas clases. Idem para contabilidad. Libros de contabilidad. Carteles de iglesia. Se timbra de imprenta toda clase de papel. Esquelas de defuncion, y

TODA CLASE DE TRABAJOS RELATIVOS AL ARTE.

IMPRENTA, CAÑOS 4.

SE CEDEN

en venta ó en arrendamiento el ex-convento denominado de Valverde, situado en el inmediato pueblo de Fuencarral, su bonita iglesia, los edificios que tiene á su alrededor, la gran huerta y tierras contiguas, que en varios pedazos hacen sobre 100 fanegas.

La proximidad de esta finca á la corte, el estar aislado el ex-convento, su situacion en punto alto y ventilado, la gran capacidad del edificio, su preciosa iglesia y el tener una huerta extensa, son circunstancias que hacen de aquella el mejor sitio de las inmediaciones de Madrid para el establecimiento de una Casa de enseñanza.

Para mas pormenores y condiciones, calle Ancha de San Bernardo, núm. 66, 2.ª izquierda, de nueve a once de la mañana.

PASTA PECTORAL

DOCTOR ANDREU, DE BARCELONA.

REMEDIO SEGURO Y EFICAZ CONTRA TODA CLASE DE TOS, POR FUERTE E INCOMODA QUE SEA.

Clasificacion de las virtudes de esta Pasta en las principales variedades que presenta aquella enfermedad.

- LA TOS Ronca y fatigosa, que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de tos, que contribuyen en gran parte al decaimiento del enfermo. LA TOS Ferria de coqueluche, que ataca con tanta pertinacia á los niños, causando dolos vómitos, desgana y hasta esputos sanguíneos, se cura con esta pasta y mas si le acompaña algun cocimiento pectoral y analéptico. LA TOS Seca, convulsiva, entrecortada por sofocacion, que padecen los asmáticos y personas excesivamente nerviosas, por efecto á veces de una gran debilidad, se combate perfectamente á las primeras tomas de esta PASTA. LA TOS Continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta, á veces de carácter herpético, se corrige instantáneamente con esta pasta, y desaparece luego con el auxilio de un buen depurativo. LA TOS Catarral ó de constipado, y la llamada vulgarmente de sangre, sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Muchísimas personas han curado con él una de esas toses antiguas, tan incómodas y pertinaces que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable. Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para combatir y curar la terrible enfermedad de la tos, de cuyos funestos resultados se ven diariamente ejemplos. VALE OCHO REALES CAJA EN TODA ESPAÑA.

ALIVIO Y CURACION DEL ASMA

por los cigarrillos balsámicos y los papeles azoados, del mismo autor REMEDIO PRONTO Y SEGURO QUE PENETRA DIRECTAMENTE EN FORMA DE HUMO DENTRO DEL APARATO RESPIRATORIO.

Fumando un solo cigarrillo aun en los ataques mas fuertes de asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoracion se produce mas fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con mas regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas mas delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar siente luego un agradable bienestar que se convierte en el mas apacible sueño.

DEPOSITO CENTRAL DE TODOS ESTOS MEDICAMENTOS:

Farmacia de su autor, Bajada de la Cárcel, Barcelona.

En MADRID: Sucesor del Dr. Simon.—Moreno Miquel, Arenal, 2.—Navarro, Atocha, 121.—Rodriguez Hernandez, Mayor, 27 y 29.—Ortega, Leon, 43.—Fernandez Izquierdo, Poncejos, 6.—En PROVINCIAS: Sevilla, Delgado, Campelo y Dr. Mateos.—Valencia, Alibó, Andrés y Fabiá, Costas, y Ribes.—Santiago, Blanco, Navarrete.—Zaragoza, Rios, Martín, Zabala.—Valladolid, Gonzalez Reguera.—Habana, Catalá, calle del Obispo.—Cádiz, A. Luengo.—Cáceres, F. de Jimenez Hurtado.—Málaga, Prolongo.—Coruña, J. Villar y Lopez.—Alicante, J. C. Bellido.—Albuquerque, Corchado Estevez.—Bilbao, Pinedo.—Pamplona, Colmenares, Erice.—Oviedo, Diez Argüelles y García Cabañas.—Logroño, Elvira.—Santander, Marañon.—Vitoria, Zabala.—Granada, Rubio.—Vigo, Fernandez Varela.—Ferrol, Santos Galan.—Salamanca, Villar.—Lugo, M. Iglesias Terradas.—Cartagena, Rizo.—San Sebastian, Usabiaga.—Almería, Lopez.—Leon, Chalanzon.—Antequera, Palma y Checa.—Córdoba, Cerrillo.—Tolosa, Zubieta.—Jerez, Vargas.—Soria, Lacalle.—Alcoy, Gener.—Barbastro, Cabrero.—Rioseco, Fernandez.—Ciudad-Real, Obon.—Badajoz, Camacho.—Baeza, Martinez Grande.—Búrgos, Barriocanal.—Palencia, Fuentes é hijo.—Mayaguez, Suárez.—Carmona, Fernandez Lopez.—Cáceres, Rodriguez.—Don Benito, Galvan.—Gijón, Rodriguez, San Pedro.—Guadalajara, Orozco.—Haro, Baltanaz.—Játiva, Soler.—Las Palmas de Gran Canaria, Alsina.—Mallorca, Bestar.—Murcia, J. Lopez y M. Martinez.—Talavera de la Reina, viuda de Lizana.—Medina del Campo, Perez Minguez.—Orihuela, Aliaga.—Orense, Ceon Goyarzum.—Pontevedra, Losada.—Segovia, Llobet.—Toledo, farmacia de Martín y Duque.—Vergara, Villarreal.—Ubeda, Peñas.—Zamora, Macho Velada.—Jaen, Martinez.—Tarragona, Mir, Cuchy y Malet.—Castellon de la Plana, Fabregat.—Gerona, Ametller.—Lérida, Abadal.—Y demás principales farmacias de España.—Ag.

AGUA HIGIÉNICA DEL DR. SIMON.

Con el uso de esta preparacion se conserva sana y limpia la dentadura, y la boca fresca y perfumada.—Véndese á 6 reales frasco.

HISTORIA CONTEMPORANEA

ANALES DESDE 1843 HASTA LA CONCLUSION DE LA ULTIMA GUERRA CIVIL POR D. ANTONIO PIRALA.

Ilustrada con mapas, planos y croquis de las acciones. Se publica en grandes cuadernos á 8 rs., y por tomos á 44 en Madrid y provincias. En Ultramar 32 rs. fuertes el tomo.

Se ha publicado el tomo primero y se está terminando el segundo. Se suscribe en todas las principales librerías, ó dirigiéndose á la administracion, Isabel la Católica, 21, Madrid.